Guía de Relacionamiento de Codelco con Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI)

Agradecimiento

La elaboración de esta Guía ha sido posible gracias a los aportes técnicos y el apoyo de muchas personas, tanto de Codelco como de sus filiales y de otros actores expertos del Estado.

En las operaciones y las filiales de Codelco, agradecemos especialmente a:

- Operaciones Norte: Rodolfo Bickell, Fernando Promis, Lilian Rosales.
- División Salvador: Ricardo Sobarzo, Mauricio Palma, Pamela Burgos.
- División Ventanas: Marcela Pantoja, Michelle Ureta.
- División El Teniente: Carolina Merino, Cristian Sanhueza.
- División Andina: Luis Concha, Bárbara Guíñez.
- Litio Salar de Atacama: Irene Vega, Giselle Invernon.
- Litio Maricunga: Por Minera Salar Blanco, Felipe Kilian, Simón López.
- Exploraciones Mineras S.A. (EMSA): Daniela Arriagada, José Borcosque, Nicole Vásquez, Tomás Tellez.

Nos gustaría además agradecer los aportes de los siguientes equipos en Casa Matriz:

- Vicepresidencia Legal: Macarena Vargas, Susana Rioseco, Paula Medina.
- Vicepresidencia de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad: Gabriel Méndez, sus gerentes señores Humberto Rivas, Pablo Contreras, Patricia Provoste, y sus equipos.
- Vicepresidencia de Gestión de Personas: Mary Carmen Llano, Carmen Duarte, Marisol Finch, Daniela Sobarzo, Iris Silva, M. Cecilia Anabalón, Óscar Alarcón, Juan Pablo Salgado, y sus equipos.
- Gerencia de Ética y Cumplimiento: Patricio Véliz, Catalina Vial, Hugo Silva.

Agradecemos los aportes técnicos de las siguientes organizaciones de Estado:

- Ministerio del Medio Ambiente.
- Ministerio de Minería.
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Agradecemos al equipo externo que trabajó en la elaboración de esta Guía:

- EY Chile: Pamela Méndez, Tamara Contreras, Elena Riquelme, Catalina Chambe, Antonia Orezzoli.

Finalmente, agradecemos a nuestro equipo de la Gerencia de Gestión Social:

- Claudia Sandoval, Cristian Cortés, Cristian Rodríguez, Claudia Maripangui, Felipe Bernhardt.

A todas y todos, muchas gracias.
Con mucho cariño,

Constanza Vitta e Ítalo Jaque
Dirección de Derechos Humanos
y Pueblos Indígenas Gerencia de Gestión Social

índice

01. Compromiso de Codelco con GHPPI

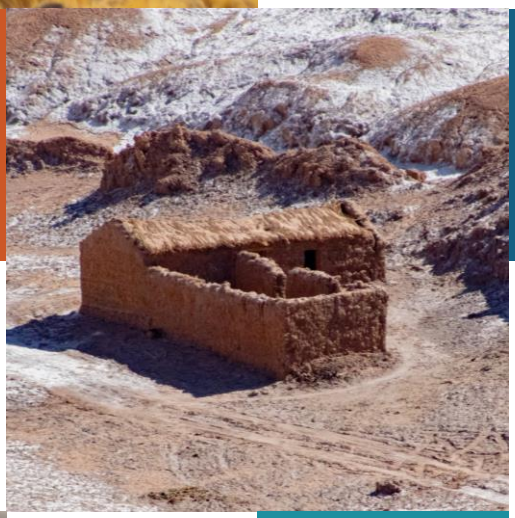

02. Principios de la relación con GHPPI

03. Respuestas a preguntas frecuentes

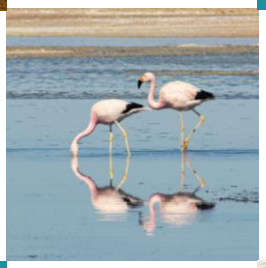

04. Anexos

05. Glosario

Compromiso de Codelco con GHPPI

01.

Sobre esta guía

Esta Guía está dirigida a todos los trabajadores, colaboradores y proveedores de Codelco y sus filiales, de quienes se espera actúen con un profundo respeto hacia los pueblos indígenas y sus derechos, reconociendo la importancia de su territorio, cultura y costumbres, aportando así a la construcción de relaciones basadas en la confianza y participación significativa.

La Guía refuerza los compromisos de **la Política de Sustentabilidad de Codelco,** en especial el "reconocer y apoyar el desarrollo de los pueblos originarios del entorno de nuestras operaciones y proyectos, respetando el valor intrínseco de cada uno de ellos, su identidad, formas de organización, cultura, ritos y costumbres, junto a sus vínculos particulares con la tierra, el territorio y sus recursos, con el objetivo de promover su desarrollo social y la colaboración para alcanzar resultados mutuamente beneficiosos"*.

Además, se articula con la Estrategia Territorial con Valor Social (ETVS) de Codelco, que incorpora atributos que orientan nuestros esfuerzos hacia la mantención de un diálogo permanente, procesos transparentes y con mecanismos de rendición de cuentas, así como una gestión proactiva de riesgos e impactos. Todo ello en el marco del respeto irrestricto a los derechos humanos y la pertinencia cultural en nuestro relacionamiento con los Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI).

Para más información revise la Política Corporativa de Sustentabilidad 2023 de Codelco. Además, se sugiere la lectura de la Declaración de principios Pueblos indígenas y minería del ICMM y Derechos de los pueblos indígenas: estándares internacionales, reconocimiento constitucional y experiencias comparadas (2021) del ACNUDH/PNUD

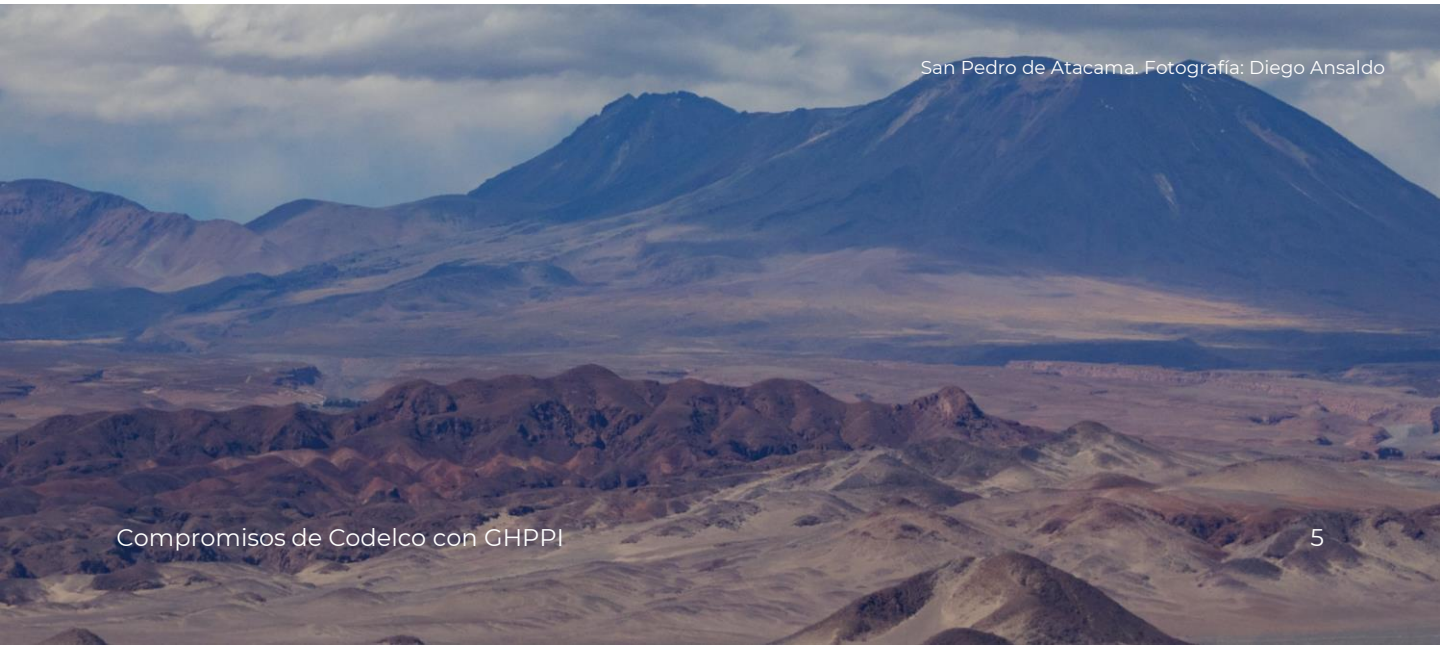

San Pedro de Atacama. Fotografía: Diego Ansaldo

Contexto

Desde la publicación de la Política de Desarrollo Sostenible de 2003, Codelco ha fortalecido su compromiso con el respeto a los derechos humanos, la creación de valor social en los territorios y el apoyo al desarrollo de las comunidades y los pueblos indígenas. Este proceso de evolución hacia la sostenibilidad se ha enriquecido con la introducción de la Política de Desarrollo Sustentable en 2012, seguida por la Política Corporativa de Sustentabilidad en 2016 y 2021, y la publicación de los Compromisos de la Política de Sustentabilidad de Codelco el 2023. Este documento recoge la importancia de respetar la identidad y cultura de los pueblos indígenas que habitan los territorios próximos a los proyectos y operaciones de Codelco, así como la colaboración para fomentar su desarrollo social y alcanzar resultados mutuamente beneficiosos.

Codelco adhiere a la Declaración Universal de Derechos Humanos, a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y al Convenio N° 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Además, ha obtenido certificaciones de minería responsable como The Copper Mark, y forma parte del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM), adhiriendo especialmente a sus Principios y Declaración de posición sobre pueblos indígenas.

Para más información revise los Compromisos Política de Sustentabilidad 2023 de Codelco. https://www.codelco.com/compromisos-politica-sustentabilidad

Contexto

La **Estrategia Territorial con Valor Social** de Codelco establece que el objetivo de la gestión territorial es crear un entorno propicio para el negocio de la Corporación, gestionando de manera proactiva los riesgos e impactos sociales y de derechos humanos, a través del diálogo permanente con las partes interesadas.

Esto busca contribuir a que las comunidades cuenten con las condiciones sociales, productivas y ambientales necesarias para prosperar de manera sostenible. A ello se suma el Compromiso 2030 de Codelco, especialmente en lo relacionado con el aumento en la contratación y aprovisionamiento local, especialmente con grupos prioritarios tales como los pueblos indígenas emplazados en nuestra área de influencia.

San Pedro de Atacama. Fotografía: Diego Ansaldo

GHPPI y las Divisiones de Codelco

¿Quiénes son los Pueblos Indígenas y a qué nos referimos cuando hablamos de GHPPI?

De acuerdo con estándares a los que adscribe la Corporación y las fuentes tenidas a la vista para la elaboración de esta Guía, podemos afirmar que los Pueblos Indígenas corresponden a los descendientes de poblaciones que habitaban en el país o región desde tiempos previos a la conquista, colonia o al establecimiento de las fronteras actuales. Los pueblos indígenas conservan formas de organización social, económica, cultural y política distintivas. Tienen un fuerte vínculo con la tierra, territorio y otros recursos, el cual está ligado con su bienestar físico, económico, espiritual y cultural.

El término "Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas" (GHPPI) se utiliza principalmente en la normativa ambiental, y alude a conjuntos específicos de personas de un pueblo indígena determinado en un contexto particular, tales como las comunidades y las asociaciones indígenas:

Comunidades indígenas

Según el art. 9 de la Ley 19.253 (Ley Indígena), la comunidad se constituye por una agrupación de personas pertenecientes a una misma etnia indígena, que comparten algunos de los siguientes rasgos de identidad:

a. Forman parte de un mismo linaje o tronco familiar;
b. Poseen una jefatura tradicional y/ o tierras en común, o;
c. Provienen de un mismo poblado antiguo.

Asociaciones indígenas

De acuerdo con el artículo 36 y siguientes de la Ley 19.253, consiste en una agrupación voluntaria y funcional integrada por, a lo menos, veinticinco personas indígenas constituidas en función de algún objetivo común, que podrá ser, entre otros, el desarrollo de actividades educacionales, profesionales o económicas.

GHPPI y las Divisiones de Codelco

Codelco reconoce a los GHPPI y se ha comprometido a promover su desarrollo social y a trabajar de manera colaborativa para el beneficio de ambas partes.

Las siguientes operaciones corresponden a aquellas donde existen comunidades y asociaciones indígenas dentro del área de influencia, cuyo registro puede consultarse en CONADI.* Actualmente, Codelco mantiene relaciones con comunidades de los pueblos Aymara, Atacameño, Quechua y Colla.

Operaciones Norte:

División Chuquicamata, Radomiro Tomic, Ministro Hales y Gabriela Mistral, Salar de Atacama.

Zona Salvador:

División Salvador, Potrerillos y Salar de Maricunga

Se consideran sólo las regiones de Antofagasta y Copiapó, por encontrarse presencia de GHPPI en estas áreas de influencia de nuestras operaciones.

*Para más información sobre el registro de estas organizaciones, puede consultarse el sitio oficial de CONADI: https://www.conadi.gob.cl.

Principios de la relación con GHPPI

02.

Principios de la relación con GHPPI

A continuación, se presentan los **4 principios** que guían la relación entre Codelco, sus filiales y empresas contratistas, con los GHPPI del entorno de sus operaciones y proyectos.

Palabras clave: Reconocimiento, Comunicación, Relacionamiento, Gestión de controversias, Transparencia, Confianza, Respeto, Participación, Derechos Indígenas.

Reconocimiento

Reconocer a los pueblos indígenas implica entender su contexto histórico y respetar sus derechos, costumbres, tradiciones, conocimiento ancestral y patrimonio cultural. Implica también reconocer eventuales riesgos e impactos sobre sus territorios, sustentos, recursos y patrimonio, mediante el mecanismo de consulta cuando sea procedente.

Comunicación

La comunicación en Codelco se sustenta en la coordinación directa con equipos comunitarios, que facilitan la relación con las comunidades y asociaciones indígenas. Este proceso incluye protocolos claros para asegurar que sus inquietudes sean escuchadas y atendidas de manera oportuna.

Relacionamiento

El relacionamiento en Codelco comienza con un diálogo respetuoso, inclusivo y temprano y transparente, estableciendo bases para una interacción efectiva. Debe ser constante, proactivo y preventivo, garantizando la participación significativa de las comunidades y asociaciones, y el respeto al consentimiento libre, previo e informado.

Gestión de controversias

La gestión de controversias se Enfoca en la prevención mediante una comunicación clara, confiable y transparente, el seguimiento de protocolos, y la ejecución de controles preventivos que evitan la materialización de riesgos. Mantener informadas a las comunidades sobre soluciones y acciones fortalece las relaciones.

Reconocimiento

A continuación se presentan los elementos clave a considerar para el reconocimiento de los GHPPI, sus derechos, costumbres y tradiciones.

Palabras clave: Contexto histórico, industria minera, respeto, autodeterminación, derechos de los pueblos indígenas, tradiciones, cultura.

01.

Entender el contexto histórico

El reconocimiento de las comunidades indígenas requiere comprender el contexto histórico, entendiendo que corresponden a grupos que descienden de poblaciones previas a la conquista. Además, corresponden a un grupo de especial protección, de conformidad al marco internacional de los derechos humanos y a los estándares a los que adhiere Codelco.

02.

Informarse

Es crucial conocer los GHPPI en el entorno operativo para entender las dinámicas sociales, cultura y tradiciones locales. Si se planean visitas a territorios donde existan comunidades indígenas, debe contactarse previamente a los equipos comunitarios divisionales de Codelco sobre los GHPPI y la forma adecuada de interactuar con ellos, con respecto a sus formas de organización interna, tiempos y procesos propios. Debe informarse también sobre potenciales riesgos e impactos sobre tierras, recursos y patrimonio cultural asociado a la operación o proyecto, si los hubiese.

03.

Respetar

Es fundamental respetar los derechos de los GHPPI en el ciclo minero (ver anexo). Debe respetarse su derecho a la participación en las instancias que correspondan. Además, cada comunidad posee sus propias tradiciones, conocimiento ancestral y patrimonio cultural, que debe ser valorado, respetado y protegido. Adoptar un enfoque basado en los derechos de los pueblos indígenas garantiza que sus voces sean escuchadas y que puedan influir en lo que ocurre en su territorio y así, alcanzar resultados mutuamente beneficiosos.

Comunicación

A continuación, se presentan consideraciones a tener en cuenta por las divisiones de forma previa y al momento de establecer comunicación con GHPPI.

Palabras clave: Comunicación, confianza, diálogo, transparencia, relaciones respetuosas, códigos culturales.

01.

Primer contacto a través del equipo comunitario

La comunicación con las comunidades debe comenzar a través de los equipos comunitarios divisionales de Codelco, que mantienen un vínculo directo con ellas, identificando inquietudes y oportunidades. La coordinación con tales equipos alinea los mensajes, facilita la colaboración y asegura que la información sea clara, respetuosa y a través de los canales establecidos por los GHPPI.

02.

Validación previa con equipos comunitarios

Antes de compartir cualquier información con dirigentes o representantes comunitarios, esta debe ser revisada y validada por los equipos comunitarios divisionales. Este paso asegura que el contenido sea claro, preciso, alineado con los objetivos de Codelco, y respetuoso de los tiempos, formas de organización y protocolos de las comunidades indígenas, y con los procesos paralelos que esté llevando la Corporación con dichos grupos.

03.

Formas adecuadas de comunicar

Se deben respetar los canales y protocolos de comunicación definidos por los equipos comunitarios divisionales de Codelco. Por eso, es importante informarles con anticipación sobre cualquier mensaje o actividad.
En caso de que un trabajador, colaborador, o proveedor sea consultado directamente por miembros de las comunidades, debe informar a su supervisor o encargado/a comunitario, quien proporcionará la información necesaria y dará continuidad al proceso.

04.

¿Cómo debe ser la comunicación?

La comunicación debe ser clara, bilateral, continua, respetuosa, inclusiva, culturalmente pertinente y de buena fe. Debe considerar los códigos culturales, respetar los tiempos comunitarios y utilizar un lenguaje accesible y comprensible. Fomentar el diálogo implica escuchar activamente, participar en espacios de conversación y construir confianza.

Relacionamiento

A continuación, se mencionan elementos clave para guiar la construcción de relaciones de confianza y respeto mutuo.

Palabras clave: Relacionamiento, Comunicación, Negociación, Gestión de Incidentes, Transparencia, Confianza, Respeto, Participación, Derechos Indígenas.

01.

Establecimiento del relacionamiento comunitario

El relacionamiento debe comenzar con un diálogo respetuoso, transparente, temprano y de buena fe, asegurando bases para una interacción efectiva desde el inicio de los proyectos. Es importante definir las instancias de relacionamiento, participantes, periodicidad, forma de comunicación y otros aspectos relevantes junto a los GHPII, para garantizar el respeto a sus costumbres y fortalecer la transparencia

02.

Características del relacionamiento

Constante: Debe mantenerse a lo largo de toda la vida del proyecto minero, no solo en momentos puntuales.
Proactivo: Anticiparse a las necesidades, preocupaciones y expectativas de las comunidades y los grupos de interés.
Propositivo: Generar soluciones y propuestas que beneficien a todas las partes involucradas.
Preventivo: Identificar y mitigar posibles controversias antes de que surjan, y gestionar preventivamente los riesgos

03.

Participación significativa

Se refiere a la participación continua, oportuna, inclusiva y bidireccional, llevada a cabo de buena fe y de manera respetuosa, y consciente de las particularidades de los pueblos indígenas. Esto implica que las comunidades expresen opiniones, compartan perspectivas y escuchen puntos de vista alternativos para alcanzar un entendimiento mutuo. También implica superar barreras de acceso, otorgando a GHPPI facilidades para la participación.

04.

Consulta

El concepto de consulta se aplica en el marco del Convenio 169 de la OIT, que Chile ratificó el 2008. Es un proceso de diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas, que tiene por objeto llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarlos directamente.
Link de interés a casos de Consulta Indígena en materia medioambiental: https://consultaindigena.mma.gob.cl/

Gestión de controversias

A continuación, se presentan elementos importantes a considerar para la gestión de las controversias relacionadas con comunidades indígenas.

Palabras clave: Gestión de controversias, Emergencia, Transparencia, Confianza, Respeto, Derechos Indígenas.

01.

Prevenir

Se debe utilizar una comunicación clara para reducir malentendidos y mantener expectativas claras. Siga las políticas, protocolos y procedimientos establecidos por Codelco para abordar las situaciones que puedan surgir. Además, esté atento a la identificación temprana de controversias, para abordarlas de inmediato. Es fundamental ejecutar controles preventivos para evitar la materialización de riesgos.

02.

Observar y levantar

Ante cualquier situación que considere un reclamo por parte de la comunidad, es fundamental informar de inmediato al supervisor y al equipo comunitario. Observe detenidamente los detalles de la situación y comuníquelos al equipo comunitario divisional, y de ser necesario, ingrese los reclamos, observaciones o denuncias de manera formal a través de los canales disponibles de Codelco.

03.

Canales de denuncia

Codelco cuenta con canales de contacto directo con las comunidades para gestionar sus reclamos y/o sugerencias de la comunidad, respecto al desempeño socioambiental de la Corporación. Son los siguientes:

- Línea: 800 222 600
- Página web de Codelco en el apartado “Canales de Denuncia”:
- http://www.codelco.com/canales-de-denuncia
- Correo electrónico: contactosocioambiental@codelco.cl/

En la misma página web se dispone un canal para formular temas sobre cumplimiento, ética de negocios, manejo de conflictos de interés, transparencia y probidad.
Si Ud. es el receptor de un reclamo o sugerencia, es importante que ingrese el reclamo a través de la línea de reclamos y sugerencias socioambientales en el sitio web. Para obtener más información, consulte el procedimiento correspondiente.

Respuestas a Preguntas Frecuentes

03.

Respuestas a preguntas frecuentes

En esta sección, se abordan situaciones y preguntas frecuentes que pueden surgir en el relacionamiento con comunidades indígenas. A continuación, se ofrecen respuestas prácticas y orientaciones para que trabajadores, contratistas y proveedores actúen con respeto y responsabilidad.

Ingreso al territorio

¿Qué hacer si usted desea ingresar al territorio de la comunidad?

Ejemplo: Para realizar labores de instalación, mantención o revisión de infraestructura asociada a la operación minera, se requiere ingresar a terrenos con presencia de comunidades indígenas.

Respuesta: Codelco tiene el compromiso de informar a las comunidades antes, durante y después de cualquier actividad. El primer paso es contactarse con los equipos comunitarios para definir la forma de comunicación a las comunidades presentes en dichos territorios, los mensajes y canales.

En ese sentido, se debe planificar con antelación para evitar retraso en las actividades. Es fundamental que los trabajadores y colaboradores comprendan que, aunque se cuente con los permisos operativos, administrativos o legales, la comunicación con los vecinos es un mínimo indispensable y debe hacerse en conjunto.

Relacionamiento

¿Cómo debo responder si un miembro de la comunidad se acerca a preguntarme por mi trabajo?

Ejemplo: Un colaborador de una empresa contratista es consultado por miembros de una comunidad indígena sobre las actividades que están en curso en el territorio.

Respuesta: Los trabajadores deben seguir la estrategia de comunicación establecida para el proyecto. Si no la conocen, deben referir con el supervisor correspondiente. Es esencial comunicar únicamente los mensajes previamente aprobados por la Corporación. En todo momento, se debe utilizar un lenguaje respetuoso y culturalmente adecuado, así como mantener una actitud de escucha activa.

Relacionamiento

¿Qué debo hacer si presencio o me invitan a una festividad o ceremonia tradicional de la comunidad?

Ejemplo: En su calidad de trabajador, colaborador o proveedor de Codelco, es invitado a asistir a una ceremonia tradicional de la comunidad.

Respuesta: Si se encuentra en presencia de una festividad o ceremonia, es esencial mostrar respeto hacia las diversas manifestaciones culturales de los pueblos indígenas. En caso de ser invitado, debe dar aviso al respectivo equipo comunitario y coordinar con ellos la posibilidad de asistencia.

San Pedro de Atacama. Fotografía: Diego Ansaldo

Qué hacer si requiere contactar con un dirigente de la comunidad indígena?

Ejemplo: Un trabajador o colaborador necesita informar a la comunidad sobre una actividad en terreno y consulta si puede contactar directamente con los dirigentes.

Respuesta: Todos los contratistas y trabajadores deben coordinar previamente con los equipos comunitarios respectivos antes de establecer contacto con los dirigentes de comunidades indígenas. Esta coordinación permitirá definir la forma más adecuada de comunicación, asegurando el respeto a las estructuras organizativas y formas de relación propias de cada comunidad.

Relacionamiento

¿Cómo manejar situaciones en las que se requiere dar aviso urgente a las comunidades?

Ejemplo: Usted recibe un aviso de que camiones llegarán en pocas horas y se requerirá un corte de agua. Debido a que se trata de una situación imprevista, no fue posible informar oportunamente a las comunidades, lo que representa un riesgo para la operación.

Respuesta: Ante situaciones similares, debe comunicarse de forma urgente con el equipo comunitario por el medio más expedito, para que puedan informar rápidamente a la comunidad. Si tiene que comunicar cualquier acción que afecte a las comunidades, recuerde alinearse a los tiempos establecidos por Codelco. Evite avisos de última hora, ya que pueden generar riesgos para la continuidad operacional, la reputación de la Corporación o la relación con la comunidad.

¿Qué hacer si un miembro de una comunidad indígena me entrega un regalo?

Ejemplo: Un colaborador de Codelco, en visita a terreno, participa de una actividad comunitaria y le hacen entrega de un obsequio.

Respuesta: De acuerdo con el Instructivo sobre Regalos e Invitaciones Corporativas, en Codelco existe la política de “cero regalos”, lo que significa que trabajadores y contratistas de Codelco no deben aceptar regalos ni beneficios de terceros, incluidos los ofrecidos en contextos formales y/o actividades comunitarias. Esta política busca resguardar la transparencia y mantener relaciones éticas, evitando cualquier situación que pueda interpretarse como un conflicto de interés o comprometer la imparcialidad.

No obstante, en el caso de gestos espontáneos de hospitalidad —como la entrega de un vaso de agua, una fruta, frutos secos u otros elementos similares— estos pueden ser aceptados, siempre que se realcen en el marco del relacionamiento comunitario de Codelco y no impliquen la expectativa de una retribución o favor a cambio. En tales situaciones, se recomienda informar al equipo comunitario respectivo, con el fin de mantener trazabilidad en la interacción y resguardar el cumplimiento de los principios éticos de la Corporación.

En consecuencia:

Si le ofrecen un regalo de valor (que no puede aceptar): “Agradezco mucho el gesto, pero por política interna no puedo recibir regalos, valoro la intención”.

Si le ofrecen algo como agua o fruta (que puede aceptar): “Muchas gracias por su hospitalidad. Lo recibo con mucho gusto”.

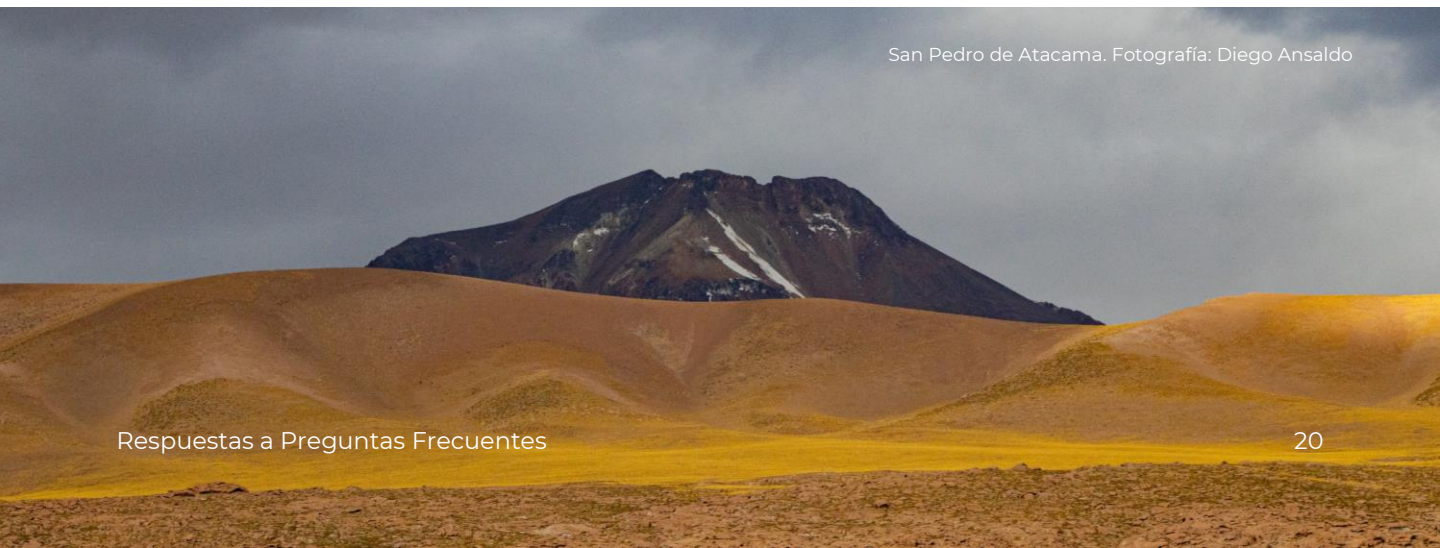

San Pedro de Atacama. Fotografía: Diego Ansaldo

Relacionamiento

¿Cómo promover la contratación de personas indígenas en Codelco, evitando que hayan sesgos en el proceso de reclutamiento?

Ejemplo: Un reclutador debe evaluar de manera equitativa a un postulante indígena y a uno no indígena.

Respuesta: La estrategia de Codelco para promover la inclusión de personas indígenas y otros grupos de interés se basa en la implementación de procesos que fomenten la inclusión. Esto implica responder positivamente a la diversidad, considerándola una oportunidad para el enriquecimiento de la organización. La estrategia incluye la adopción de medidas para adecuar los entornos físicos (cuando sea necesario), sociales y actitudinales a las necesidades específicas de las personas indígenas, de manera que se facilite su participación en igualdad de condiciones, sin que ello suponga una carga desproporcionada para la organización.

Gestión de controversias

¿Cómo notifico a la comunidad en caso de incidentes operacionales con consecuencias socioambientales?

Ejemplo: En el marco de su trabajo en el territorio de una comunidad, usted observa un derrame de sustancias peligrosas, asociado a un proyecto o como resultado de una acción ejecutada por Codelco o sus colaboradores.

Respuesta: En caso de un derrame de sustancias peligrosas, mantenga la calma y resguarde su seguridad. Luego, notifique de inmediato a su jefatura directa y/o administrador de contrato, incluyendo ubicación, hora, personas involucradas y detalles relevantes. Las jefaturas que correspondan deberán asegurar la comunicación y otras actuaciones pertinentes según el procedimiento de Incidentes Operacionales con Consecuencias Ambientales.

Gestión de controversias

¿Qué hacer si una persona quiere hacer un reclamo?

Ejemplo: Una persona de la comunidad se le acerca y le expresa su intención de presentar un reclamo o queja.

Respuesta: En ese caso, debe informarle respetuosamente sobre los canales oficiales de Codelco para ingresar reclamos:

- Línea 800 222 600.
- Página web Codelco en el apartado “canales de denuncia”, https://www.codelco.com/canales-de-denuncia
- Correo electrónico contactosocioambiental@codelco.cl

Además, debe notificar de manera inmediata la situación a los equipos comunitarios divisionales. En caso de que usted sea receptor del reclamo o sugerencia, su responsabilidad es ingresarlo en los canales correspondientes de Codelco.

Para más información revise el Procedimiento Línea de Reclamos y Sugerencias.

Gestión de controversias

¿Qué hacer si ocurre un incidente vial que afecta a una persona de la comunidad?

Escenario: Un trabajador, contratista o proveedor conduce en territorio de las comunidades y ocurre un incidente que involucra a una persona de la comunidad.

Respuesta: En caso de un accidente que afecte a una persona de la comunidad, primero debe prestar la ayuda que fuese posible, llamando a Ambulancias (131) o Bomberos (132), según corresponda, y dar aviso a Carabineros (133). Inmediatamente después, debe informar a equipos comunitarios de la división respectiva, quienes coordinarán los pasos a seguir con la persona y comunidad afectada.

Para más información revise la Ley 18.290 de Tránsito, en particular el art. 176 sobre accidentes de tránsito.

¿Cómo resguardar la seguridad física de una persona que entra sin autorización a un área donde se está trabajando?

Ejemplo: Una persona perteneciente a una comunidad indígena, que vive en un territorio donde está trabajando Codelco, se acerca al operador de una maquinaria.

Respuesta: Es fundamental que ninguna persona ingrese a un área de trabajo sin haber tomado previamente las medidas de seguridad necesarias, incluyendo el uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP). La seguridad debe estar garantizada tanto para el personal autorizado como para cualquier tercero, evitando así situaciones de riesgo.

Si una persona no autorizada se aproxima a la zona de operación minera, lo primero que debe hacerse es detener inmediatamente la actividad en curso y asegurarse de que la persona mantenga una distancia segura del área de trabajo. A continuación, se debe informar y derivar la situación al supervisor correspondiente. Una vez que la situación haya sido evaluada y se confirme que es seguro continuar, el trabajador podrá reanudar sus labores.

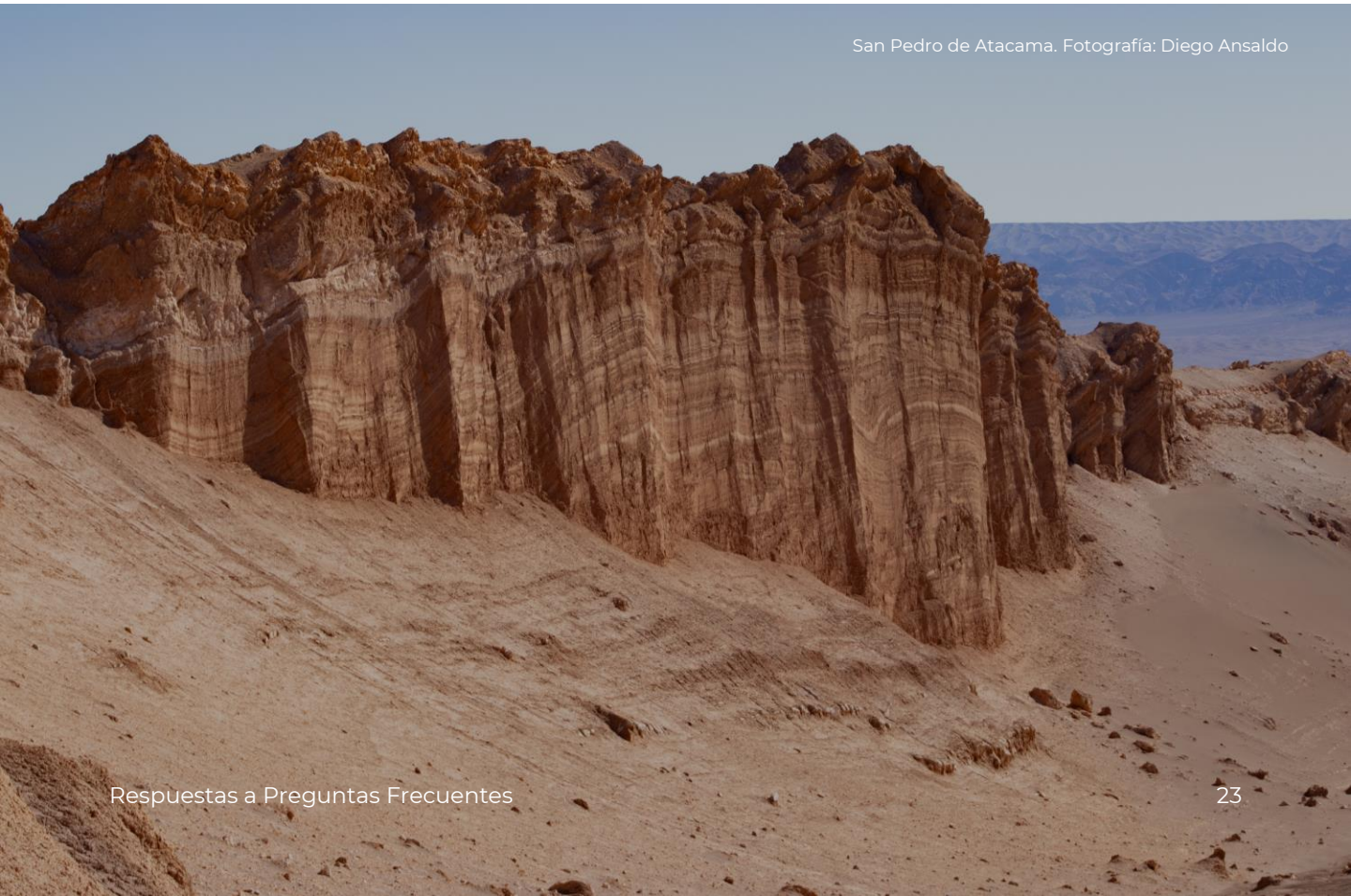

San Pedro de Atacama. Fotografía: Diego Ansaldo

Anexos

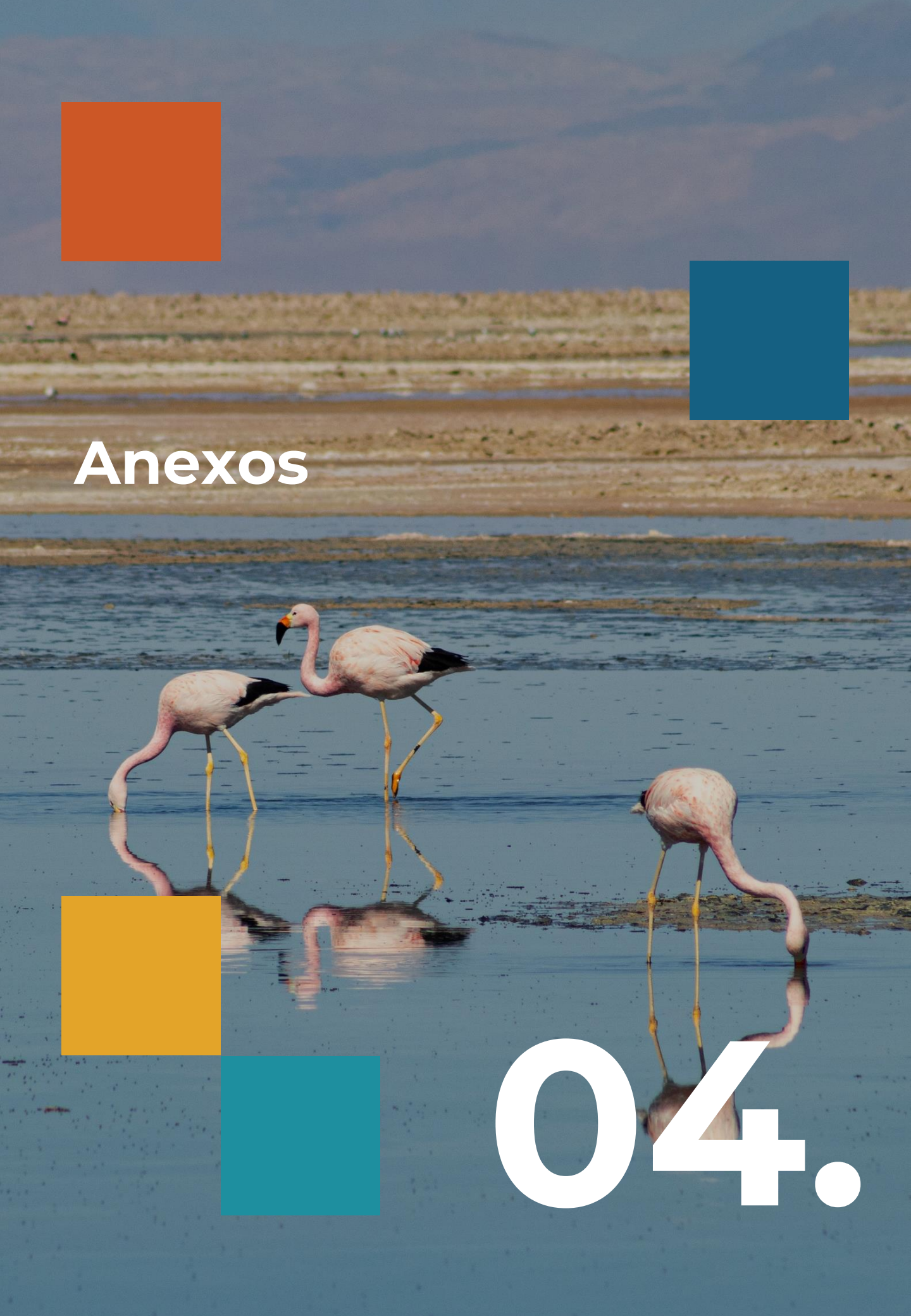

04.

Anexo 1.1 : Fase de exploración

En esta fase, debe establecerse un diálogo abierto, respetuoso y oportuno con las comunidades indígenas, informándolas sobre las actividades de exploración y poniendo atención a sus preocupaciones y expectativas. Este relacionamiento es crucial ya que una interacción continua y transparente asegura que las comunidades tengan acceso a la información relevante y que sus derechos sean respetados.

El proceso de relacionamiento en esta etapa será ejecutado por EMSA en coordinación con Codelco. No obstante, se determinarán caso a caso las funciones específicas que desempeñarán los equipos comunitarios en cada etapa de este proceso, considerando la naturaleza particular de cada caso y territorio.

Para esta y las demás fases, aplican los siguientes elementos sugeridos para la realización de la estrategia de habilitación o plan de contacto: historial de relacionamiento; antecedentes de reclamaciones territoriales; litigios en curso; presencia de asentamientos o rutas de transhumancia, sitios de significación cultural o ejercicio de prácticas ancestrales tales como la recolección de hierbas medicinales, entre otros relevantes para la comunidad; la existencia de iniciativas vigentes por parte de una división con el o los grupos de interés.

San Pedro de Atacama. Fotografía: Diego Ansaldo

Proceso de relacionamiento en la fase de exploración

01. Preparación para la exploración

- Identificar las áreas de interés: Definir las áreas específicas que se van a explorar.
- Análisis de contexto: Investigar el contexto social, cultural y económico de las comunidades locales.

02. Comunicación interna

- Comunicar a todos los equipos involucrados (relacionamiento, operaciones, medio ambiente, etc.) sobre el inicio de la exploración.
- Definir quiénes serán los responsables de las interacciones y la gestión de la comunicación con el área de comunidades..

03. Participación temprana y reconocimiento

- Mapear las comunidades que se encuentran en el área de exploración.
- Realizar un análisis preliminar de cómo la exploración podría afectar a las comunidades y sobre potenciales riesgos de vulneración a sus derechos.
- Realizar contacto inicial y asegurar participación temprana según una estimación de afectación que se realizará caso a caso, en una instancia de coordinación entre Codelco y EMSA de acuerdo con lo señalado previamente.

04. Consulta, documentación y seguimiento

- Reunirse con comunidades para responder y recoger inquietudes.
- Documentar las inquietudes y sugerencias recibidas.
- Informar a las comunidades sobre cómo se han considerado sus inquietudes en el diseño del proyecto y potenciales impactos o afectación de sus derechos.

Anexo 1.2 : Fase de diseño y construcción

En la fase de diseño y construcción, Codelco debe continuar fortaleciendo el diálogo y la colaboración con las comunidades indígenas. Esta etapa es crucial, ya que implica la planificación, evaluación y ejecución de las infraestructuras necesarias para las operaciones. Es fundamental que las comunidades estén informadas y participen en el proceso, asegurando que sus derechos y preocupaciones sean considerados.

Los roles y funciones específicos que desempeñarán los equipos comunitarios en cada etapa del proceso serán determinados caso a caso, considerando las particularidades propias de cada situación y territorio. Esta definición será acordada en una instancia de gobernanza conjunta entre la gerencia a cargo del proyecto, los equipos comunitarios de cada división según corresponda, y la Gerencia de Gestión Social.

San Pedro de Atacama. Fotografía: Diego Ansaldo

Proceso de relacionamiento en la fase de diseño y construcción

01. Preparación para el diseño

- Analizar las inquietudes y sugerencias recibidas durante la fase de exploración.
- Determinar si se requieren ajustes en el diseño del proyecto en función a la retroalimentación levantada.

02. Comunicación interna

- Definir quién será responsable de las interacciones y la gestión de la comunicación con el área de comunidades.

03. Consulta, documentación y seguimiento

- Participar de reuniones con las comunidades para responder y recoger sus inquietudes.
- Documentar todas las inquietudes y sugerencias recibidas en las interacciones.
- Informar a las comunidades con transparencia sobre cómo se han considerado sus inquietudes en el diseño del proyecto.

04. Planificación de visitas y comunicación de resultados

- Coordinar visitas con las áreas de comunidades para mostrar el avance del proyecto a las comunidades.
- Proporcionar actualizaciones periódicas sobre el avance de la construcción y cualquier cambio en el diseño al área de comunidades.

Anexo 1.3: Fase de operación

En la fase de operación, la Corporación y sus filiales a través de sus trabajadores y contratistas, deben mantener y fortalecer el diálogo con las comunidades indígenas. Esta etapa implica la ejecución de las actividades mineras diarias, y es fundamental que las comunidades estén informadas sobre el desarrollo de estas actividades y su impacto.

En esta fase, los equipos comunitarios divisionales actuarán habilitando la operación socio territorialmente y gestionarán el relacionamiento comunitario.

Sin perjuicio de lo anterior, los roles y funciones específicos que desempeñarán los equipos comunitarios en cada etapa del proceso serán determinados caso a caso, considerando las particularidades propias de cada situación y territorio. Esta definición será acordada en una instancia de gobernanza conjunta entre la gerencia a cargo del proyecto, los equipos comunitarios de cada división según corresponda, y la Gerencia de Gestión Social.

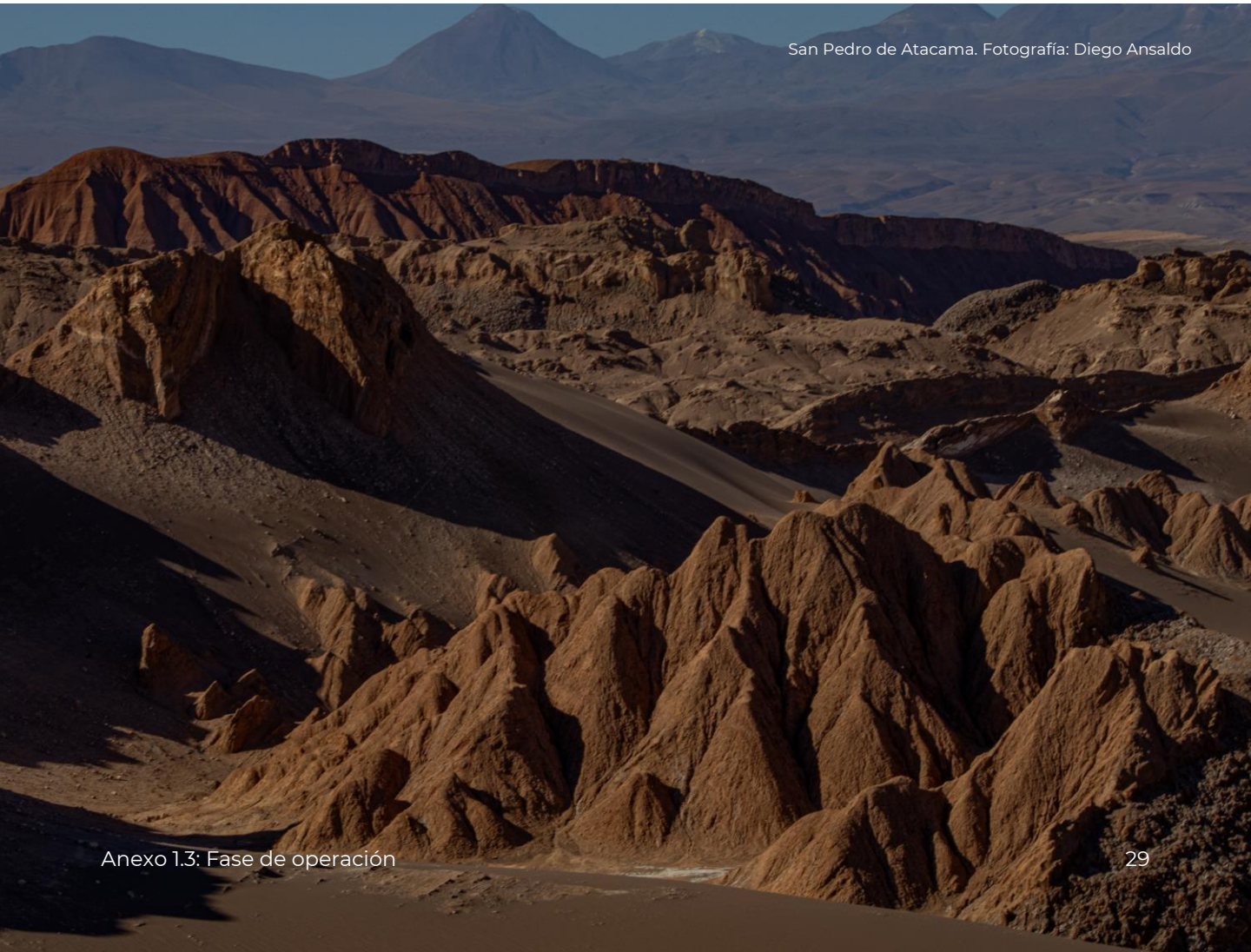

San Pedro de Atacama. Fotografía: Diego Ansaldo

Proceso de relacionamiento en la fase de operación

01. Mantenimiento del diálogo

Los proveedores, trabajadores y colaboradores deben mantener un diálogo abierto y continuo con las comunidades indígenas, siempre a través de los equipos comunitarios divisionales. Es clave informar oportunamente sobre proyectos y actividades, especialmente cuando se involucran otras áreas de la Corporación, para asegurar una comunicación coherente y alineada con los protocolos establecidos.

02. Sensibilización sobre impactos

Los trabajadores y contratistas deben estar sensibilizados con respecto a los impactos que las actividades de operación pueden tener en las comunidades. Esto incluye estar atentos a las preocupaciones que puedan surgir y actuar de manera proactiva para abordarlas.

03. Cumplimiento de compromisos

Es fundamental que los proveedores, trabajadores y colaboradores cumplan con los compromisos establecidos en los acuerdos previos con las comunidades. Esto incluye garantizar que se respeten los beneficios compartidos y que se mantenga la transparencia en la comunicación.

Anexo 1.4: Fase de cierre

Este proceso debe ser participativo e involucrar a las partes interesadas, como comunidades indígenas, otras comunidades locales, trabajadores y colaboradores. Esto asegura que el cierre de la mina sea justo, sostenible y respetuoso con las comunidades indígenas, promoviendo su involucramiento y preservando su cultura.

En todo caso, deberá observarse lo dispuesto en la NCC N°46 Cierre y Post – Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras, las demás normas corporativas de Codelco aplicables, así como los estándares de ICMM y The Cooper Mark.

Los roles y funciones específicos que desempeñarán los equipos comunitarios en cada etapa del proceso serán determinados caso a caso, considerando las particularidades propias de cada situación. Esta definición será acordada en una instancia de gobernanza conjunta entre la gerencia a cargo del proyecto, los equipos comunitarios de cada división según corresponda, y la Gerencia de Gestión Social.

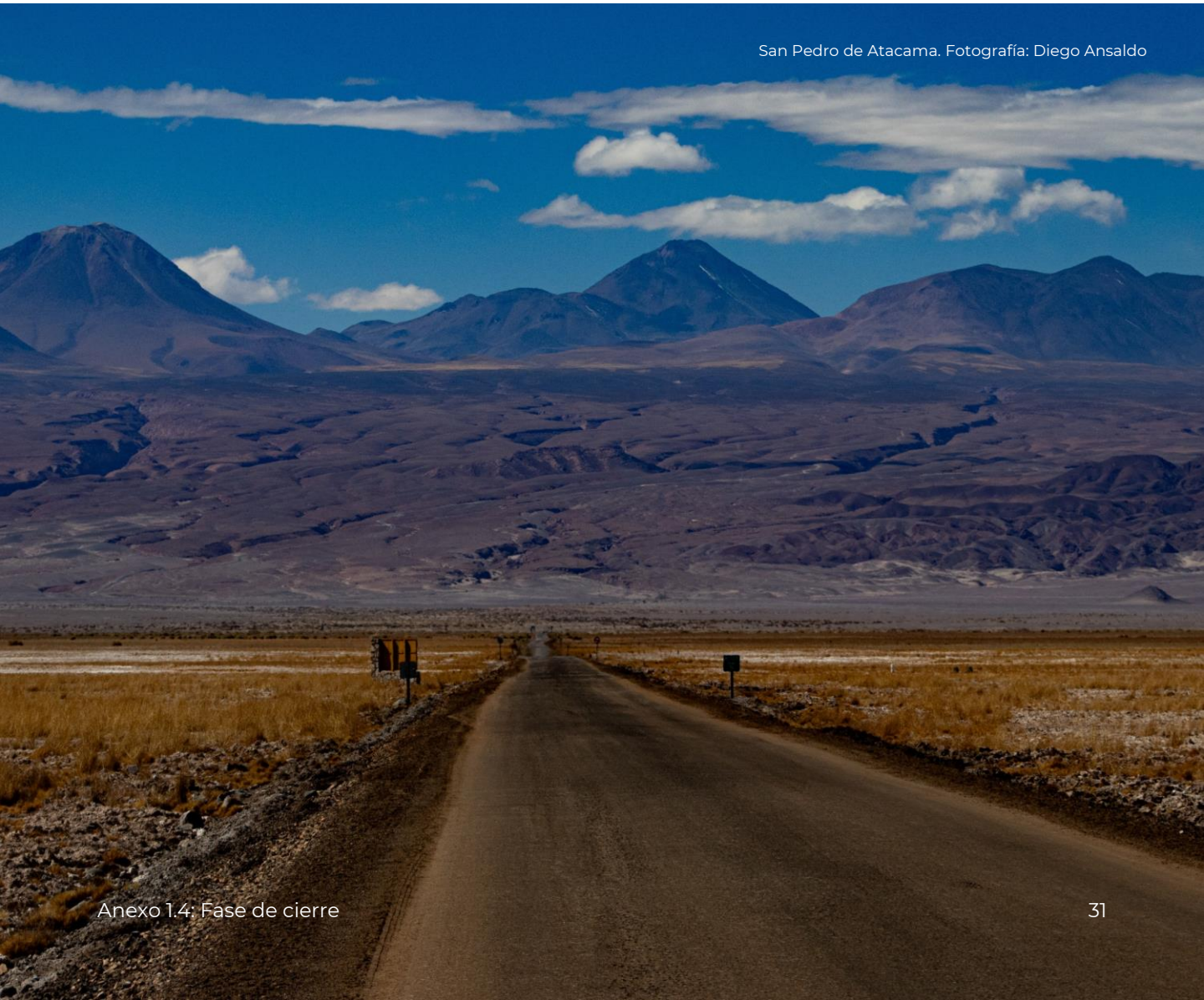

San Pedro de Atacama. Fotografía: Diego Ansaldo

Proceso de relacionamiento en la fase de cierre

01. Planificación inicial

- Involucra la identificación de las comunidades indígenas en el área de influencia y la recopilación de información sobre sus expectativas y preocupaciones.
- Se debe informar desde el inicio sobre el proceso de cierre e involucrar tempranamente a las comunidades en la identificación de impactos y posibles medidas.

02. Desarrollo del plan de cierre

- Se llevan a cabo reuniones con la comunidad indígena para co-construir medidas que mitiguen los impactos del cierre y que reflejen sus necesidades y deseos.
- El emplazamiento debe analizar si se deben tomar acciones especiales para que las comunidades puedan participar en este proceso.

03. Implementación

- Se ejecutan las acciones del plan de cierre, con la participación activa de la comunidad indígena y otros interesados.
- La implementación debe ser transparente, informada y acorde a los acuerdos construidos junto a la comunidad.

04. Monitoreo comunitario

- El monitoreo periódico, incluyendo los monitoreos ambientales, permiten evaluar la ejecución de las medidas del plan de cierre.
- Esto asegura que las comunidades puedan participar entregando retroalimentación sobre los impactos y avances, siendo este proceso relevante para establecer un diálogo significativo.

Anexo 2: Caracterización GHPPI

¿Cuáles son los pueblos indígenas reconocidos en Chile?

Según el artículo 1° de la Ley Indígena N° 19.253, el Estado de Chile reconoce como principales pueblos indígenas a los Mapuche, Aymara, Rapa Nui o Pascuense, Atacameño, Quechua, Colla, Diaguita, Chango, Kawashkar, Yagán y Selk'nam. Actualmente, el 13% de la población en Chile se identifica como perteneciente a uno de estos pueblos originarios. A continuación, se revisará la presencia de estos pueblos en las regiones donde Codelco mantiene operaciones, considerando su relevancia territorial, social y cultural.

Número de habitantes de la región de Antofagasta que se identifican con pueblos indígenas

Lickan-antay	Mapuche	Aymara	Quechua	Diaguita	Colla
25.262	17.594	12.861	10.446	8.425	1.007

Rapa nui	Kawashkar	Yagán	Otro	Desconoce
103	82	55	4.265	2.312

- Según el CENSO del 2017*, en la región de Antofagasta existe un total de 82.412 personas que se consideran pertenecientes a un pueblo indígena.
- En la comuna de Calama, donde se ubican las divisiones Chuquicamata, Radomiro Tomic y Ministro Hales, existe un total de 39.724 personas que se consideran pertenecientes a un pueblo indígena, mientras que en la comuna de Sierra Gorda, donde se ubica la División Gabriela Mistral, 1.386 personas se consideran pertenecientes a un pueblo indígena.

Número de habitantes de la Atacama que se identifican con pueblos indígenas

Diaguita	Colla	Mapuche	Aymara	Quechua	Lickan-antay
26.381	14.054	9.062	2.716	916	375

Rapa nui	Kawashkar	Yagán	Otro	Desconoce
55	27	17	885	925

- En la región de Atacama existe un total de 55.413 personas que se consideran pertenecientes a un pueblo indígena.
- En la comuna de Diego de Almagro, donde se ubican la División Salvador, existe un total de 1.789 personas que se consideran pertenecientes a un pueblo indígena.

* Los datos respecto a pueblos indígenas del CENSO 2024 serán publicados el 30 de junio del 2025

Anexo 3: Conceptos importantes a considerar

A continuación, se presentan conceptos clave para el abordaje de materias vinculadas a pueblos indígenas. Es relevante señalar que los pueblos indígenas presentes en el entorno de las operaciones de la Corporación poseen una cosmovisión andina, expresada en su cultura, tradiciones y en sitios de significación cultural, los cuales constituyen espacios fundamentales para la vida y la identidad de estas comunidades

En todo proceso de relacionamiento con pueblos indígenas, resulta fundamental considerar la pertinencia cultural, entendida como el respeto y la adecuación que deben observarse en toda acción dirigida hacia dichos pueblos, conforme a su dimensión cultural específica.

Derechos de los pueblos indígenas

Constituyen normas mínimas para garantizar la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas, y se encuentran consagradas tanto en instrumentos internacionales como en la legislación nacional.

La comunidad internacional reconoce que los pueblos indígenas son titulares de derechos tanto individuales colectivos, derivados de su condición de pueblos. En el contexto de la actividad minera, resultan especialmente relevantes el derecho al territorio, tierras y recursos naturales; derecho a establecer sus propias prioridades en materia de desarrollo; el derecho a participar en las decisiones que los afecten; y el derecho al medioambiente.

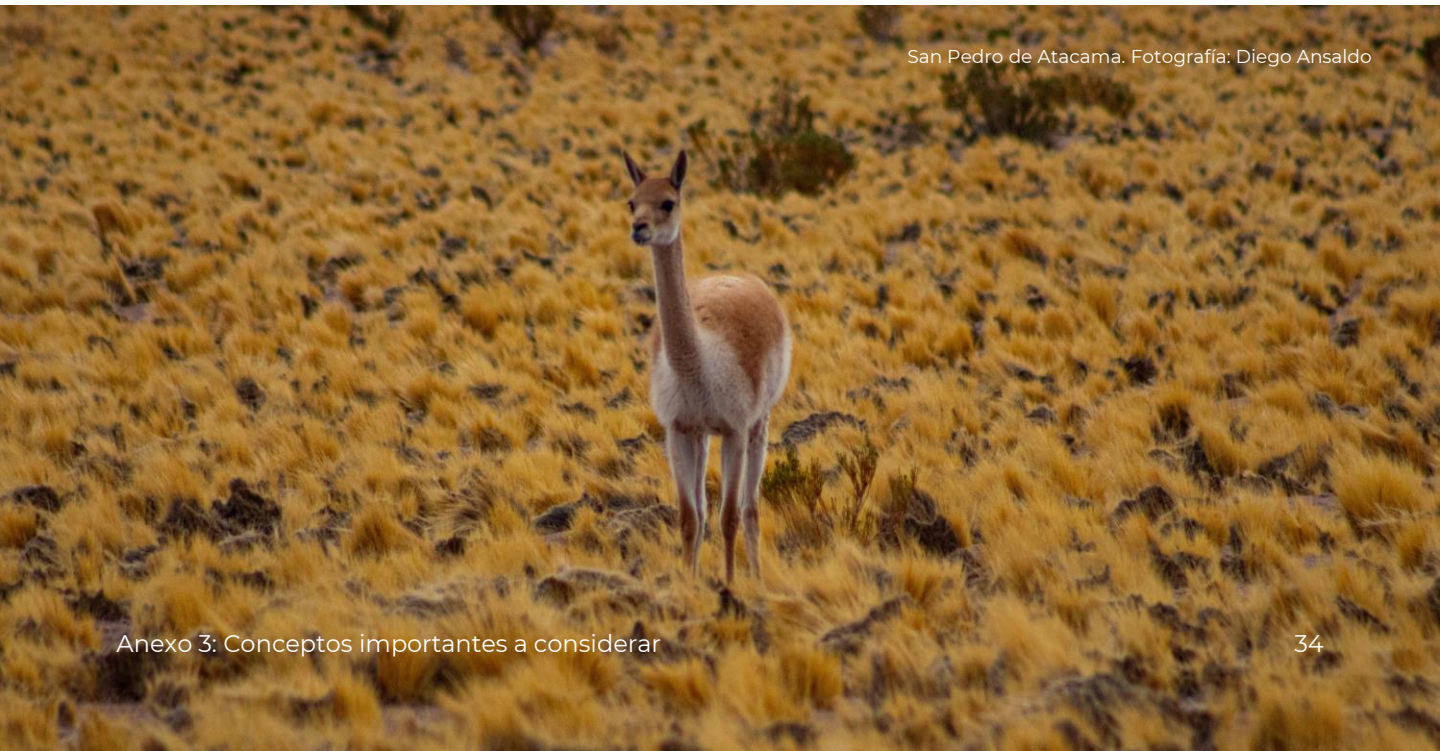

San Pedro de Atacama. Fotografía: Diego Ansaldo

Sitio de significancia cultural

Según el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, son lugares dentro o fuera de comunidades indígenas que son relevantes para sus miembros, por tener vinculación con sus creencias, historias, costumbres, que conllevan a un sentimiento de cohesión social y de pertenencia e identificación.

Cosmovisión

El concepto de cosmovisión corresponde a la visión o concepción global del universo. En la cosmovisión de los pueblos andinos —cuya esencia es la relación entre la naturaleza, los seres humanos y la *Pacha mama*— existen tres planos coexistentes en los que habitan las fuerzas naturales, las divinidades y los seres humanos; estos planos interactúan y se ubican en distintos niveles: supraterrenal, terrenal y subterráneo. Cada uno de estos espacios posee sus propios nombres, atributos, identidades divinidades, fuerzas y peligros.

Pertinencia cultural

Se refiere al respeto y la adecuación que toda acción dirigida a los pueblos indígenas debe tener con su dimensión cultural. Implica el respeto a sus instituciones, valores y procesos de decisión, garantizando su participación efectiva.

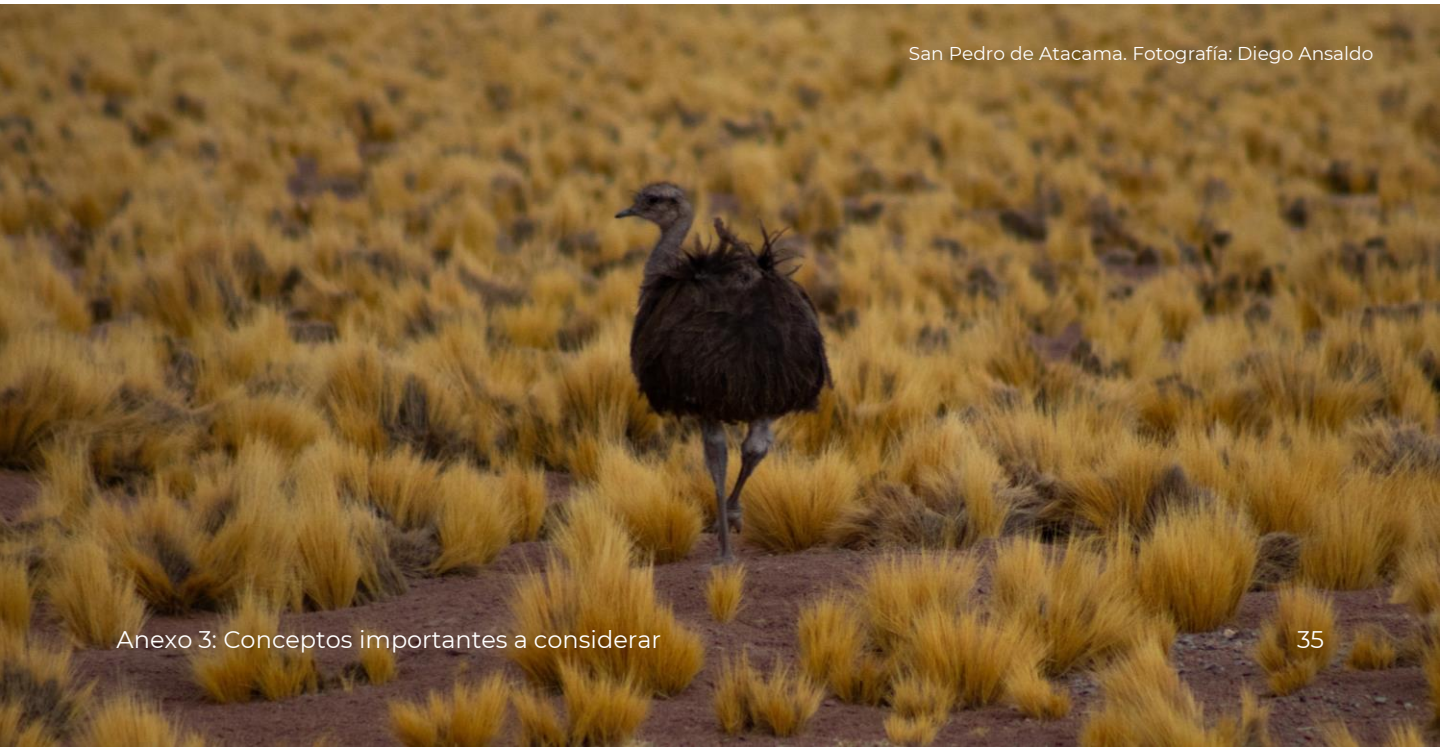

San Pedro de Atacama. Fotografía: Diego Ansaldo

En el ámbito de la evaluación ambiental y los pueblos indígenas, algunos conceptos relevantes son los siguientes:

Participación Ciudadana Temprana (PCT)

Según el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), corresponde al involucramiento activo de la ciudadanía en las etapas iniciales de la elaboración de un proyecto o actividad que será sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Esto es relevante ya que se brinda la oportunidad para que la ciudadanía conozca, analice y participe en las alternativas de diseño y desarrollo del proyecto.

Participación Ciudadana (PAC)

De acuerdo al SEA, la participación de la comunidad es fundamental dentro de la evaluación ambiental porque permite que las personas se informen acerca del expediente y opinen de manera formal por escrito (digital o físico) acerca de proyectos o actividades que se presenten al SEIA, como también, que obtengan respuesta fundada a sus observaciones ciudadanas.

Participación Consulta Indígena (PCPI)

Según el SEA, se trata de un proceso de diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas, cuyo propósito es alcanzar un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de medidas administrativas susceptibles de afectarlos directamente. Este proceso se origina en la aplicación de las disposiciones del Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado de Chile y en vigencia desde el 2009.

Fuentes:

- Derechos de los pueblos indígenas: estándares internacionales, reconocimiento constitucional y experiencias comparadas (2021). ACNUDH/PNUD
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas - preguntas frecuentes. (2008). Naciones Unidas.
- Guía para la participación ciudadana temprana en proyectos que se presentan al SEIA (2023) Servicio de Evaluación Ambiental
- Participación Ciudadana y Consulta Indígena. Servicio de Evaluación Ambiental
- Informe del Estado del Medio Ambiente: Capítulo 4 – Pueblos Indígenas (2021). Ministerio del Medio Ambiente (MMA).
- Estudio Barrio Coilaco – Temuco. (2023). Subdirección Nacional de Pueblos Originarios (SNPO).
- Yáñez. N. (2011). Las aguas indígenas en Chile. LOM Ediciones.
- Yáñez, N. (2008). La Gran Minería y los Derechos Indígenas en el Norte de Chile. LOM Ediciones.
- Aylwin, J.; Yáñez, N.; Meza, M. (2013). Los Pueblos Indígenas y el Derecho. LOM Ediciones.

Anexo 5: Normativa nacional, marco internacional, estándares y certificaciones

Para asegurar el cumplimiento del compromiso de Codelco de reconocer y apoyar el desarrollo sostenible y el desarrollo de los pueblos indígenas, la Corporación se rige por instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y estándares y certificaciones internacionales de minería responsable, así como por la normativa nacional. Cuenta además con normativa interna aplicable a pueblos indígenas::

01. Marco internacional

- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los diez principios de Pacto Global de Naciones Unidas.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas

02. Marco nacional

- Decreto 40: Regula el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Decreto 66: Procedimiento de consulta indígena.
- Ley Indígena N° 19.253.

03. Estándares y certificaciones de minería responsable

- Principios Mineros de ICMM
- Pueblos Indígenas y Minería. Declaración de Posición de ICMM.
- The Cooper Mark 3.0

04. Marco normativo interno de Codelco

- Norma Corporativa 39 Gestión Social
- Estrategia Territorial con Valor Social (ETVS)
- Procedimiento de Gestión Social
- Procedimiento de Herramientas Sociales
- Procedimiento de Línea de Reclamos y Sugerencias Socioambientales

Anexo 4: Mecanismos de participación ciudadana en evaluación ambiental

Para asegurar el cumplimiento del compromiso de Codelco de reconocer y apoyar el desarrollo sostenible y el desarrollo de los pueblos indígenas, la Corporación se rige por instrumentos internacionales en materia de derechos humanos y estándares y certificaciones internacionales de minería responsable, así como por la normativa nacional. Cuenta además con normativa interna aplicable a pueblos indígenas:

Participación Ciudadana Temprana(PCT)

01.

Diseño del proceso de PCT

El titular del proyecto planifica el proceso: define objetivos, actores clave, metodología, cronograma y canales de participación.

02.

Implementación de la PCT

Se llevan a cabo actividades de información, diálogo y levantamiento de observaciones con las comunidades y actores relevantes.

03.

Sistematización de resultados

Se elabora un informe con los resultados del proceso, incluyendo observaciones ciudadanas y posibles ajustes al proyecto.

04.

Ingreso del proyecto al SEIA

El titular ingresa la DIA o EIA al sistema, incluyendo, sí así lo estima, el informe del proceso de PCT como parte de los antecedentes (Art. 17 y Art. 18, letra o) del DS 40).

Importante: La Participación Ciudadana Temprana incluye mecanismos e iniciativas del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) para involucrar a la ciudadanía en las etapas iniciales del diseño de políticas y regulaciones ambientales. Procede siempre. Para más información revise el documento “Guía para la Participación Ciudadana Temprana en proyectos que se presentan al SEIA”.

Participación Ciudadana

01.

Presentación del proyecto

El titular presenta el proyecto para evaluación.

02.

Notificación pública

El proyecto se publica en medios para informar a la ciudadanía

03.

Plazo para observaciones

La ciudadanía puede presentar observaciones al proyecto

04.

Respuesta a observaciones

El titular responde a las observaciones recibidas

05.

Decisión de la autoridad ambiental

La autoridad emite una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que aprueba o rechaza el proyecto según los antecedentes técnicos y observaciones recibidas.

Importante: La Participación Ciudadana permite a las personas involucrarse en decisiones públicas que afectan sus vidas, promoviendo la transparencia, la eficacia y la corresponsabilidad social. Procede en Estudios de Impacto Ambiental (EIA) y Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) con cargas ambientales para las comunidades próximas.

Consulta indígena

01.

Determinación de procedencia consulta indígena

El SEA determina si aplica la consulta indígena

02.

Diseño y desarrollo del proceso de consulta

El SEA diseña y desarrolla un proceso de consulta de buena fe, adecuado a las características socioculturales

03.

Notificación a comunidades y reuniones*

El SEA organiza reuniones con las comunidades afectadas para informar y recoger opiniones acerca del proyecto

04.

Recopilación y evaluación de observaciones

Se recopilan las observaciones de los pueblos indígenas, incorporándolas en el expediente para considerarlas en la evaluación

05.

Búsqueda de acuerdo o consentimiento

El SEA y el titular llevan a cabo acciones para alcanzar un acuerdo o consentimiento con los PPII. Si no se logra, deben detallar las razones y dejar constancia de que la consulta fue realizada de buena fe.

06.

Integración opiniones en el diseño del proyecto

El SEA analiza las observaciones y garantiza su consideración en la evaluación. El titular debe responderlas adecuadamente.

07.

Decisión de la autoridad ambiental

La autoridad emite una resolución considerando las observaciones y opiniones indígenas

Importante: El proceso de consulta indígena garantiza la participación de las comunidades indígenas en proyectos que puedan afectarlas, respetando el Convenio 169 de la OIT. Procede en EIA.

Reunión con GHPPI Artículo 86*

01.

Inicio del proceso

El proceso aplica a proyectos o actividades que se desarrollan en tierras, áreas de desarrollo o cercanías de GHPPI donde el SEA identifica la necesidad de reuniones con dichos grupos

02.

Convocatoria a reuniones

El SEA convoca a las reuniones en un plazo de 30 días para proyectos presentados como EIA y 20 días para aquellos presentados como DIA

03.

Realización de reuniones

Las reuniones con grupos indígenas en el área de influencia del proyecto buscan recoger opiniones, analizar observaciones y determinar medidas adicionales.

04.

Documento de las reuniones

El SEA debe registrar las opiniones de los participantes en un acta, que será incorporada en el expediente del proyecto.

05.

Incorporación de observaciones

Las observaciones recogidas pueden fundamentar una resolución de término anticipado del proceso de evaluación ambiental o bien aportar antecedentes para la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

Importante: Las reuniones que estipula el Artículo 86 son espacios de diálogo entre el titular de proyecto y los pueblos indígenas afectados para recoger sus opiniones, orientados asegurar su participación en la evaluación ambiental y determinar la procedencia de un término anticipado del procedimiento. Para más información revise el documento "Decreto 40. Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Glosario

05.

Glosario

- Asociaciones indígenas: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 19.253, son organizaciones de carácter funcional, al servicio de los objetivos educacionales, culturales, profesionales o productivos establecidos por sus miembros en los estatutos. Se forma a lo menos por 25 miembros, que pueden ser de diversas etnias.
- Autodeterminación: La autodeterminación de los pueblos indígenas es el derecho que tienen estos pueblos a determinar libremente su estatus político, y a perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural, de acuerdo con sus propios valores, instituciones y formas de organización.
- Buena fe: Una forma de negociación que busca establecer dónde se encuentran los puntos de desacuerdo y acuerdo, y qué opciones están disponibles para resolver los desacuerdos de manera equilibrada. Se centra en establecer una relación de respeto mutuo entre las partes de la negociación y mitigar desequilibrios.
- Comunidades indígenas: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 19.253, corresponden a agrupaciones de personas pertenecientes a una misma etnia indígena, que comparten algunos de los siguientes rasgos de identidad: Formar parte de un mismo linaje o tronco familiar, poseer una jefatura tradicional y/ o tierras en común, o bien provenir de un mismo poblado antiguo.
- Consentimiento libre, previo e informado: La Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas exige a los Estados que consulten y colaboren de buena fe con los pueblos indígenas interesados a través de sus propias instituciones representativas, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles.
- Convenio 169 de la OIT: Un tratado internacional que establece derechos para los pueblos indígenas y tribales, promoviendo su participación en la toma de decisiones que afectan sus vidas y territorios
- Declaración Universal de los Derechos Humanos: La Declaración Universal de Derechos Humanos es un documento histórico en los derechos humanos. Redactada por representantes de distintos contextos legales y culturales y de todas las regiones del mundo, expuso, por primera vez, derechos humanos fundamentales que han de ser protegidos universalmente
- Estrategia Territorial con Valor Social (ETVS): Diseñada de forma participativa junto con las divisiones, tiene por objeto habilitar socio-territorialmente las operaciones, proyectos y nuevos negocios de Codelco, mediante la gestión proactiva de riesgos e impactos sociales y de derechos humanos, estableciendo un diálogo permanente con las partes interesadas y contribuyendo a generar las condiciones para que las comunidades puedan prosperar de manera sostenible.

- Atributos de la ETVS: son atributos de la ETVS la excelencia operacional, el aporte de valor local y desarrollo territorial, la transparencia y rendición de cuentas, la gestión proactiva de riesgos e impactos, el diálogo permanente y el respeto a los derechos humanos y a los pueblos indígenas.
- Gestión de controversias: Proceso de identificación y resolución de problemas que pueden surgir en la interacción con comunidades indígenas, con el objetivo de mantener relaciones saludables y evitar conflictos.
- GHPPI (Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas): Conjunto específico de personas pertenecientes a un pueblo indígena determinado en un contexto particular. Entre ellos, las comunidades y asociaciones indígenas.
- Pueblos indígenas: Corresponden a descendientes de poblaciones que habitaban en el país o región desde tiempos previos a la conquista española, Colonia o al establecimiento de fronteras actuales. Los pueblos indígenas conservan formas de organización social, económicas, culturales y política distintivas. Tienen un fuerte vínculo con la tierra, territorio y otros recursos, las cuales están ligadas con su bienestar físico, económico, espiritual y cultural.
- Participación significativa: La participación significativa implica medidas para superar las barreras estructurales y prácticas a la participación de grupos diversos y vulnerables de personas. La participación significativa debe realizarse de buena fe sobre una base equitativa, y debe considerar estrategias para abordar las barreras en función del contexto y las partes interesadas involucradas, y puede incluir, por ejemplo, logística y otro tipo de apoyo para permitir la participación.
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Los Principios Rectores esbozan medidas para que los Estados garanticen y fomenten el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas; proporcionan un plan para que las empresas respeten los derechos humanos; y ofrecen un conjunto de puntos de referencia para que las partes interesadas evalúen el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas.

Referencias bibliográficas

1. Aylwin, J.; Yáñez, N.; Meza, M. (2013). *Los Pueblos Indígenas y el Derecho.* LOM Ediciones.
2. Acerca de los pueblos indígenas y los derechos humanos. Sitio de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/es/indigenous-peoples/about-indigenous-peoples-and-human-rights.
3. Consulta y consentimiento libre, previo e informado. Sitio de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/es/indigenous-peoples/consultation-and-free-prior-and-informed-consent-fpic.
4. Copper Mark. (2023). Guía de Criterios RRA 2023 (versión en español). https://coppermark.org/wp-content/uploads/2023/10/RRA-Criteria-Guide_2023_ES.pdf.
5. Derechos de los Pueblos Indígenas: Estándares internacionales, reconocimiento constitucional y experiencias comparadas. (2022). Sitio de las Naciones Unidas. https://acnudh.org/wp-content/uploads/2022/02/Derechos-Pueblos-Indi%CC%81genas_Esta%CC%81ndares-internacionales-reconocimiento-constitucional-y-experiencias-comparadas.pdf.
6. Estudio Barrio Coilaco – Temuco. (2023). Subdirección Nacional de Pueblos Originarios (SNPO). https://www.pueblosoriginarios.gob.cl/sites/www.pueblosoriginarios.gob.cl/files/2023-03/Estudio%20Barrio%20Coilaco%20-%20Temuco_Digital.pdf.
7. ICMM (2024). Declaración de principios Pueblos indígenas y minería. ICMM. https://pimcore.icmm.com/website/publications/pdfs/mining-principles/es/pueblos-indigenas.pdf?cb=5986.
8. Informe del Estado del Medio Ambiente: Capítulo 4 – Pueblos Indígenas. (2021). Ministerio del Medio Ambiente (MMA). https://sinia.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2021/04/4-pueblos-indigenas.pdf.
9. Ministerio de Obras Públicas (MOP). (2016). Pueblos indígenas - Consulta y Territorio.
10. Participación Ciudadana y Consulta Indígena. Servicio de Evaluación Ambiental. https://www.sea.gob.cl/participacion-ciudadana-y-consulta-ind%C3%ADgena
11. Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Sitio de las Naciones Unidas. https://www.ohchr.org/es/publications/reference-publications/guiding-principles-business-and-human-rights-implementing
12. Programa Orígenes, F.-C. Y. (n.d.). Aprendizajes de las metodologías utilizadas por dos experiencias de atención a comunidades indígenas. Fao.org. https://www.fao.org/4/as150s/as150s.pdf.
13. Yáñez, N. (2008). La Gran Minería y los Derechos Indígenas en el Norte de Chile. LOM Ediciones.
14. Yáñez, N. (2011). Las Aguas Indígenas en Chile. LOM Ediciones.

Declaraciones y normativa nacional e internacional citada en el texto

Instrumentos y recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos de Naciones Unidas y la OIT

1. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
3. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
4. Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
5. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.
6. Los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas.

Leyes y Reglamentos nacionales

1. Ley No. 19253 que establece normas sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (“Ley Indígena”).
2. Ley No. 18.290 de Tránsito.
3. Decreto 66/2014 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena establecida en el artículo 6 No.1 letra a) y No.2 del Convenio No 169 de la OIT, y deroga el Decreto Supremo No. 124, de 2009, de Mideplan.
4. Decreto 40/2013 del Ministerio de Medio Ambiente, que Aprueba reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental